PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO AGROPECUARIO
ORDENADOR DEL GASTO:	*DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO SUBDIRECTOR E CENTRO AGROPECUARIO*
OBJETO:	*"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA."*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

La Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

El artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, facultada por el Estado para invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, lo cual se refleja en las metas trazadas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo,

específicamente en las metas. Crear 1,6 millones de empleos y reducir el desempleo del 9,4% a 7,9%, el más bajo desde los 90s" y 2000. Sacar a 2,9 millones de personas de la pobreza monetaria.".

Dentro de este marco, una de las actividades más importantes que corresponden al Sena es brindar espacios o ambientes de aprendizaje óptimos desde el punto de vista de la infraestructura y condiciones locativas, igualmente en las áreas administrativas. Para ello se requiere adelantar actividades de adecuaciones y mantenimiento de edificaciones que garanticen espacios adecuados y seguros.

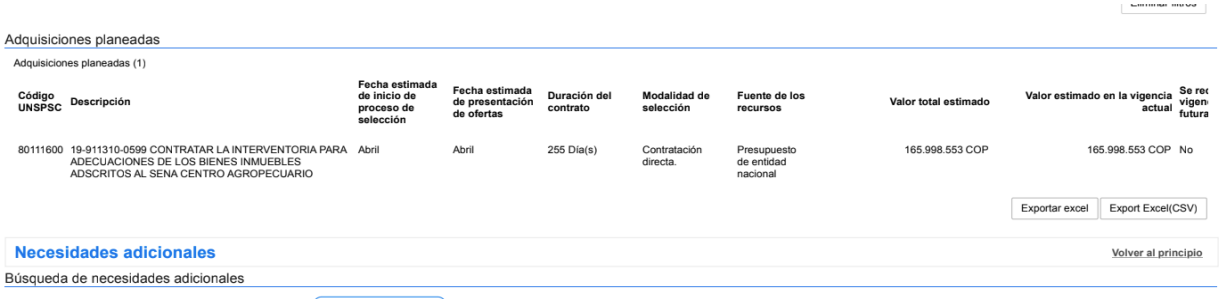
En este caso se adelantó la contratacion para las adecuaciones generales y cubiertas de la infraestructura física, para algunos ambientes de formación, áreas recreativas, deportiva y áreas complementarias de la sede del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca para la cual se requiere contratar con la ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA."*** Toda vez que, los contratos de obra adjudicados por Licitación **o cuando cuando la entidad lo considere conveniente deben** contar con interventoría.

El Centro Agropecuario y en general la Regional Cauca no cuenta con el equipo profesional suficiente e idóneo para realizar el seguimiento técnico y profesional necesario a las actividades de adecuación que implican la revisión y ajuste de diseños, se determina que es conveniente contratar una interventoría integral. Esta permitirá garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la verificación del cumplimiento normativo y legal, y el control de calidad en los bienes y servicios que contrate la entidad. Además, asegurará la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, otorgando el alcance adecuado a la ejecución del contrato de obra denominado "Contrato de Adecuaciones Generales y Cubiertas de la Infraestructura Física, Ambientes de Formación, Áreas Recreativas y/o Deportivas, y Áreas Complementarias de la Sede de Popayán, ubicada en la Carrera 9 #71N-60 del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca". La interventoría integral cubrirá los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, necesarios para el adecuado seguimiento del contrato.

El Centro Agropecuario, en cumplimiento de su misión, planes y programas, y dentro de las actividades complementarias a su propósito, tiene como objetivo cumplir con la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Esto se realiza mediante la oferta de formación profesional integral, facilitando la incorporación y el progreso de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, ajustándose a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Para alcanzar estos objetivos, es esencial invertir en la infraestructura física para poder brindar formación con calidad y asegurar su debido seguimiento técnico.

Por lo tanto, se hace necesario contratar una interventoría que realice el seguimiento y control a las obras de adecuación que permita corregir los deterioros de la infraestructura física, garantizando que las mejoras en las instalaciones del Centro y de la sede del SENA Norte Alto Cauca se realicen de manera adecuada y en óptimos términos de calidad.

2. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDELA PRESENTE NECESIDAD.



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se re vigen futura
80111600	19-911310-0599 CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA ADECUACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS AL SENA CENTRO AGROPECUARIO	Abril	Abril	255 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	165.998.553 COP	165.998.553 COP	No

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales — Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de contratación.

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

5. OBJETO

El contratista se obliga a realizar ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA."***

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor deberá realizar las actividades correspondientes a la ""***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA***

RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA." conforme a la descripción técnica detallada del proyecto que está contenida en el presente documento, en las reglas de participación, en el contrato, sus anexos y en los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, cuyas actividades mínimas, etapas y componentes en detalle, son las relacionadas a continuación.

a. El interventor velará por que el contrato PRINCIPAL se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y adecuación de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos donde se relacionen los estudios y diseños.
b. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para efecto, la interventoría deberá revisar y verificar previamente la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
c. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificaciones en el contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo establecido.
d. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
e. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad y de oficina.
f. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
g. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.
h. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
i. Verificar que la valoración técnica de los diseños y ajustes que requieran garanticen el cumplimiento de las normas técnicas de acuerdo al uso de cada espacio a intervenir.
j. Realizar las pruebas y/o ensayos de laboratorio necesario para la liberación y aceptación de las actividades contractuales, garantizando el recibo de las obras a satisfacción con los elementos técnicos adecuados para su soporte técnico y legal.
k. Las que requiera el supervisor o coordinador delegado por la entidad relacionados con el objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Como bien se ha referido anteriormente, el objetivo general del contrato principal, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que sean ncesarios para el adecuado seguimiento del contrato relacionado a LAS ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA, cumpliendo con un equipo de perfiles profesionales adecuados de acuerdo a las necesidades del proyecto; permitiendo el seguimeinto, verificación y control del cumplimiento

normativo en la ejecución de las actividades de obra contratada, tomando las medidas legales y técnicas más convenientes para la entidad.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro interventor debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas del presente proceso:

DOCUMENTO FINAL DENOMINADO INFORME GENERAL DE EJECUCIÓN DE OBRA FÍSICA, CON SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

Este documento final deberá ser entregado en una versión impresa en hojas tamaño carta y una versión digital en CD. Como anexos al documento final; así mismo se debe entregar la metodología utilizada, pruebas realizadas, liberaciones de las actividades y los soportes de verificación de las actividades desarrolladas.

El contratista interventor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico a las actividades que se describen a continuación, las cuales estarán a cargo del equipo profesional de trabajo para realizar la valoración de los diseños o ajustes necesarios para el cumplimiento normativo y para el seguimiento de la ejecución de obra, las actividades a desarrollar están limitadas a desarrollar ejecución de obra debido a que para ello estaría bajo contrato suscrito el contratista de obra civil, el interventor tiene como obligación realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades de acuerdo a las exigencias técnicas definidas en el contrato de ***ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA.***, y en los documentos que dieron origen a este. Se anexa ficha técnica.

a) ACTIVIDADES A REALIZAR

El contrato se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas:

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
Ensayo para determinar la resistencia característica a compresión del concreto endurecido con fabricación y curado de cilindro de 6" de diámetro * 12" de alto, con rotura a compresión. Incluye desplazamiento a obra, toma de muestra de concreto fresco, curado de muestras, transporte y custodia de muestras al laboratorio, ensayo de compresión (usar laboratorio certificado), entrega de informe de resultados.	UND	9
Ensayo no destructivo sobre una unión soldada, mediante partículas magnéticas, según ISO 17638. Incluye desplazamiento a obra e informe de resultados. Aplicar en forma aleatoria en los puntos mas criticos o según indique el supervisor.	UND	12

Prueba de estanqueidad de la red interior de evacuación de aguas mediante el metodo de exfiltracion con agua o uno equivalente. Incluye desplazamiento a obra, equipos, accesorios sanitarios e informe de resultados técnicos y validación del sistema sanitario instalado. Los resultados favorables de esta prueba según las normas nacionales vigentes, liberará la actividad permitiendo la continuidad de las actividades sucesoras y/o dependientes.	UND	3
Prueba hidrostatica para tuberia de suministro de agua para comprobar la resistencia mecánica y de presion de la red. Incluye equipos, accesorios, desplazamiento a obra e informe con resultados técnicos y validación del sistema hidráulico instalado. Los resultados favorables de esta prueba según las normas nacionales vigentes, liberará la actividad permitiendo la continuidad de las actividades sucesoras y/o dependientes.	UND	3
Pruebas adicionales necesarias para el control de calidad de las actividades de obra y de los materiales utilizados por el contratista de obra	GLOBAL	1

6.1 EQUIPO Y/O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El contratista es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato, el siguiente personal mínimo, el cual será requerido como requisito habilitante:

Personal Mínimo Requerido
CARGO: Director de la Interventoría **Formación Académica:** Un (1) profesional en Ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con estudio de postgrado en gerencias. **Disponibilidad de tiempo en un (25%).** **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Acreditar al menos tres (3) años como Director de interventoría en construcción y/o adecuación y/o ampliacion de infraestructura, con entidades públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Diseñador Estructural **Formación Académica:** Un (1) profesional en el área de la ingeniería civil con matrícula profesional vigente, con estudio de postgrado en en estructuras. **Disponibilidad de tiempo en un (15%).** **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: en un (1) contrato como diseñador estructural y/o asesor de interventoria en un proyecto, cuyo objeto se encuentre relacionado con proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o ampliaciones de edificaciones públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Coordinador administrativo y financiero **Formación Académica:** Un (1) profesional Economista, contador público o administrador de empresas con estudios de posgrado y matricula profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo en un (5%).** **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Acreditar dos (2) proyectos de Experiencia en interventorías. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Apoyo jurídico **Formación Académica:** Un (1) profesional en derecho con matricula profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo en un (5%).** **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Acreditar dos (2) proyectos en procesos de contratación de obras civiles y/o de interventoría y/o consultoría y/o de seguimiento y/o supervisión de obras civiles. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Residente de la Interventoría **Formación Académica:** Un (1) profesional en Ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo completo. (100%).** **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia de tres (3) años como residente de interventoría en obras de construcción y/o adecuación y/o ampliacion de infraestructura, con entidades públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Inspector de interventoría

Formación Académica: Un (1) Tecnólogo en obras civiles y/o Maestro de obra certificado por el Copnia o con aval de ingeniero civil o arquitecto; Certificado Vigente Curso de SG-SST de 40 Horas o su actualización Curso de 20 Horas o curso avanzado en trabajo seguro en alturas de 40 horas. **Disponibilidad de tiempo completo (100%).** **Experiencia General:** Maestro de obra con mínimo cinco (5) años contados a partir del certificado de la matrícula que lo acredita como maestro de obra. **Experiencia específica:** Por dos (2) años como inspector de interventoría en obras de construcción y/o adecuación y/o ampliacion de infraestructura, con entidades públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Profesional Sysoma **Formación Académica:** Un (1) Ingeniero ambiental o industrial con estudios de posgrado en seguridad y salud en el trabajo y/o gestión integrada de la calidad, seguridad y medio ambiente con Tarjeta profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo completo.** **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia de un (1) año como residente o asesor sysoma en interventoría de construcción y/o adecuación y/o ampliacion de infraestructura, con entidades públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.

Nota 1: El futuro contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato no tendrá vinculación de relación laboral con el SENA.
Nota 2: El contratista encargado de la interventoría deberá presentar con la oferta la siguiente documentación:

1. Carta de compromiso suscrita por el profesional, la cual debe contener como mínimo: Nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional, cargo al que se postula y tiempo de dedicación.
2. Hoja de Vida.
3. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Copia del diploma o acta de grado Profesional y Posgrado de acuerdo con los requerimientos del presente proceso cuando a ella haya lugar.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia, la cual debe incluir como mínimo la siguiente información: Contratante, Objeto, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Cargo y valor del contrato.

Nota 3: Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en

una de ellas. La experiencia general y específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante,

A. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
B. DISEÑADOR ESTRUCTURAL
C. RESIDENTE DE LA INTERVENTORÍA
D. APOYO JURÍDICO
E. RESIDENTE DE LA INTERVENTORÍA
F. PROFESIONAL SYSOMA
G. COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico y ambiental de la obra (mínimo una a la semana, o cuando lo solicite el supervisor del contrato a partir de la firma del acta de inicio de labores).

El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas de obra y coordinar las relaciones y actividades entre el equipo profesional y técnico que hagan parte de la misma interventoría y con las personas de las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas y/o entidades y/o profesionales que se requieran para garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución de la obra.

El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra semanales; llevar acta de comité y compromisos, realizar los requerimientos al contratista de obra que sean necesarios para garantizar una adecuada ejecución de obra según programación de obra y alcance de las actividades contratadas por la entidad.

El contratista, el interventor y/o coordinador del contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar que sean necesarios para dar alcance el objeto del contrato de la interventoría. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el interventor y el coordinador.

El interventor deberá realizar las pruebas y/o ensayos que considere necesarios para dar el debido seguimiento a la ejecución de las actividades de obra. Asimismo, deberá autorizar la liberación de todas las actividades y contar con los soportes correspondientes que permitan continuar con las actividades sucesoras. También deberá exigir el certificado de calidad de todos los materiales, el registro en RUCOM para los materiales pétreos, y verificar que se hayan realizado las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo para aquellas actividades que lo requieran, con el fin de minimizar riesgos y prevenir accidentes en la obra.

El interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el contrato y a todas aquellas que cite la entidad.

6. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, adjunto en documento contentivo el cual hace parte integral del presente, se detalla el análisis del sector, análisis de lo comercial, estudio del mercado local, regional o nacional realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente). Anexo No. 1.

6.1 ESTUDIOS DE MERCADO LOCAL REGIONAL O NACIONAL.

En el caso concreto, en relación con el servicio requerido, en aras de garantizar un proceso ágil y transparente, en procura de la optimización de los recursos destinados para satisfacer la necesidad y con el fin de lograr establecer el precio del servicio, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a tres posibles proveedores para el desarrollo del presente objeto. En virtud de lo anterior la entidad estableció el precio del mercado de la siguiente manera:

PROCUCTO	PROVEEDOR	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA."	COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S	$ 70.800.000	68.400.000
	FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL-FUPRODESO	$ 66.000.000	

Nota1: En caso de existir observación respecto de los precios propuestos en el análisis del mercado, es responsabilidad del interesado anexar mínimo dos (2) cotizaciones que fundamenten su observación, de tal forma que le permita a la entidad revisar la veracidad de la misma. Esto en garantía de los principios de celeridad, eficiencia y planeación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al estudio de mercado, se toma el valor cotizado por los posibles oferentes con el propósito de establecer El Presupuesto oficial total, el cual se estima en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 68.400.000,00)** iva incluido, incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, e impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: Artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: "A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

NOTA 2: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 68.400.000,00) IVA INCLUIDO** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área requirente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA."* es el anteriormente referido, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o del SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

8.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

NA

8.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NA

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02	$ 165.998.553,00

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTODEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEGASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
12624	2024-04-09	31-12-2024	911324 CENTRO AGROPECUARIO CAUCA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	Ciento sesenta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos	$ 165.998.553,00

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de interventoría	
Otro:	**N/A**

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.2.3. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
6. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
9. Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos y/o instrucciones que realice la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública. En caso de generarse incumplimiento del contrato, deberá reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
13. Guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades, la cual es de propiedad del SENA. Esta información solo podrá ser divulgada por requerimiento expreso de una autoridad competente. Deberá mantener la confidencialidad de toda la información que le sea entregada, esté bajo su custodia o que deba conocer o manipular por cualquier circunstancia. La violación de esta confidencialidad podrá dar lugar a las sanciones legales pertinentes, debiendo responder patrimonialmente por los perjuicios derivados de su divulgación y/o uso indebido, ya sea que afecte la entidad o un tercero.
14. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA .Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como los honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas, junto con otras erogaciones necesarias para cumplir con el contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido considerados por el contratista al momento de presentar la propuesta. Además, deberá cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normas aplicables, deberá presentar los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.

16. Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

17. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.

18. Velar por que el Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca se mantenga libre de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y otros servicios requeridos de forma indirecta para la ejecución del contrato. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo del contrato que puedan causar perjuicio a la entidad o a terceros, conforme a los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

19. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto del Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Centro Agropecuario.

20. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

21. Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro.

22. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

12.2.4. Obligaciones Específicas del Contratista:

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato objeto de la Interventoría. El contratista deberá efectuar las siguientes funciones:

- Funciones de control y seguimiento técnico
- Funciones de control y seguimiento administrativo
- Funciones de control y seguimiento financiero
- Funciones de control y seguimiento contable
- Funciones de control y seguimiento ambiental
- Funciones de control y seguimiento legal - jurídico
- Funciones de control y seguimiento en la finalización y liquidación del contrato

FUNCIONES TÉCNICAS

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
4. Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos de obra y de seguiridad, elementos de protección, materiales, bienes, insumos y productos.
6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual.
7. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
8. Verificar la capacidad técnica, idoneidad y certificaciones vigentes del personal de obra encargado de realizar las actividades. Verificar y asegurar la compatibilidad de los elementos que componen los sistemas y equipos de protección suministrados por el contratista, si el personal cuenta con las capacitaciones correspondientes, con el fin de minimizar riesgos y prevenir accidentes en la obra.
9. Aplicar las normas de trabajo en alturas y de seguridad industrial, liberando las actividades de riesgo con el profesional SYSOMA, entregando las recomendaciones y capacitaciones que tengan lugar de acuerdo a las particularidades de las actividades a ejecutar. Se deberán realizar los registros, suspensiones y anotaciones que se consideren pertinentes en la bitácora y mediante requerimeitnos y notificaciones oficionales cuando corresponda y/o sea necesario.
10. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
11. Verificar la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Dirección secretaria de infraestructura.
13. Resolver requerimientos técnicos del contratista de obra.
14. Verificar cuando a ello hubiere lugar, las actividades y cantidades técnicas complementarias necesarias para la ejecución a satisfacción del contrato de obra, definiendo los ítems NO Previstos con sus debidas justificaciones técnicas y financieras, con sus elementos y documentos de soporte, constatar que no se generen afectaciones técnicas y/o ambientales y/o a terceros durante toda la ejecución de la obra.
15. Abrir y llevar el libro o bitácora de interventoría para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra e interventoría.
16. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
17. Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución con debidas validaciones, liberaciones y controles.
18. Solicitar, revisar y aprobar la programación de obra al contratista y realizar su debido seguimiento y

requerimientos necesarios para garantizar su cumplimiento.

19. Contar con personal idóneo y con experiencia suficiente descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato de interventoría validará ante el supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal profesional y técnico que se utilizará a lo largo de la ejecución del contrato y que en caso de sustitución deberá ser por un perfil igual o superior al requerido por la entidad. Según numeral 6. Y 6.1 ESPECIFICACIONES **TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** / **EQUIPO Y/O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** (REQUISITO TÉCNICO).
20. Contar con un laboratorio certificado en calidad como respaldo para realizar los ensayos de laboratorio.
21. Efectuarel seguimiento de la ejecución del contrato garantizando la confiabilidad, cumplimiento normativo de acuerdo al uso de cada espacio a intervenir y los debidos soportes técnicos de los diseños para poder realizar las obras correspondientes.
22. En caso de presentarse alguna afectación y/o daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad del contratista de obra y/o por sus trabajadores; la interventoría deberá mediar con el contratista y con la parte afectada para evitar cualquier afectación económica a la entidad.
23. Revisión y validación de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo entregado por el contratista en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, ambiental y legal.
24. Exigir al contratista de obra y verificar la existencia de los elementos mínimos para dar respuesta a una emergencia.
25. Hacerle el debido seguimiento a los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de la obra.
26. Exigirle al contratista el aseo y limpieza permanente, señalización de zonas de riesgo y toma de medidas preventivas y/o correctivas durante toda la ejecución de la obra que sean necesarias con el fin de minimizar riesgos y prevenir accidentes en la obra.
27. Exigirle al contratista el debido almacenamiento temporal de los materiales de obra, concertando puntos de acopio y bodegaje que garanticen su calidad y conservación durante la ejecución de la obra. Consertar con la entidad para evitar afectaciones operativas tanto de la entidad, como de las actividades mismas de la obra.
28. Llevar un registro fotográfico, normativo y documental en general, clasificado en carpetas que haga parte integral del control de la ejecución de la obra, de la caldiad de los materiales y actividades ejecutadas, capacitaciones, ensayos de laboratorio, oficios y/o requerimientos al contratista, actas, bitácora de interventoría, entre otros que se consideren convenientes para demostrar en cualquier momento el alcance del objeto contractual que exija el supervisor de contrato.
29. Exigir, revisar y aprobar los APUS entregados por el contratista.
30. Deberá exigir la certificación parcial RETIE del sistema eléctrico intervenido, según sea el caso. (Dictamen de inspectorías RETIE, declaración de cumplimiento RETIE).
31. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias químicas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, obtener soporte de la adecuada disposición final.
32. Garantizar que los residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos sean entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá solicitar al contratista de obra y entregar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.
33. Solicitar al contratista las fichas de las sustancias químicas con los datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado

de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

34. Deberá velar por el cumplimiento mínimo de la siguiente normativa técnica aplicable según el área a intervenir y las actividades a desarrollar durante toda la obra. El interventor deberá cumplir y exigir el cumplimiento de estas normativas en todo momento, incluyendo en reparaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las actividades principales. Dichas reparaciones y/o intervenciones y/o ejecución de las actividades deberán realizarse conforme a los siguientes estándares mínimos:
    i. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
    ii. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
    iii. Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050).
    iv. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
    v. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
    vi. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
    vii. Código colombiano de fontanería NTC-1500.
    viii. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, Accesibilidad de las personas al medio físico Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos (NTC6304), Accesibilidad al medio físico (NTC 6047).
    ix. Condiciones seguras los inmuebles en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo.
    x. Normas relacionadas al sistema contraincendios y manejo de riesgos complementarios y correlacionados, como lo es la NSR 10 en sus títulos J – Requisitos de protección contraincendios en edificaciones y K – Requisitos complementarios.
    xi. NTC 1458: higiene y seguridad - Clase de fuego.
    xii. NTC 1461: Higiene y seguridad - Colores y señales de seguridad.
    xiii. NTC 1700: Higiene y seguridad - Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.
    xiv. NTC 18001: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
    xv. NTC 1910: Higiene y seguridad - Extintores portátiles. Distribución y localización en edificaciones.
    xvi. NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.
    xvii. C-OHSAS 18: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
    xviii. NTC 161: Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
    xix. NFPA1: Código de prevención de incendios.
    xx. NFPA 14 norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras.
    xxi. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
    xxii. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
    xxiii. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989

xxiv. DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
xxv. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
xxvi. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
xxvii. Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015.
xxviii. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
xxix. Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
xxx. Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros.
xxxi. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
xxxii. Las demás normas aplicables de acuerdo a las condiciones de uso de cada espacio a intervenir

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

a. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
b. Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra y del contrato de interventoría, tales como actas de inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, de seguimiento de obra, cuando haya a lugar.
c. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
d. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
e. Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
f. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que LA ENTIDAD intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
g. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
h. Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
i. Solicitar, validar y/o definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
j. Atendender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo Jurídico.
k. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
l. Procurar que se mantega el equilibrio financiero del contrato.
m. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
n. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza del mismo y entregar informe final de su ejecución.

o. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
p. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos y contratados por el SENA se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
q. Informar al área Jurídica de la entidad de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
r. Propiciar en colaboración con el área Jurídica de la entidad, procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
s. Solicitar al contratista los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la entidad junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación.
t. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL O JURÍDICO

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito de la ENTIDAD.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores y alcances establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que correspondan.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que los alteren en contra de la entidad, consolidar las pruebas de calidad necesarias que se estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento y alcance de las actividades contratadas.

- Rendir los informes que le sean requeridos por LA ENTIDAD, o por el supervisor del contrato de interventoría.
- El supervisor podrá solicitar a la interventoría los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el Logro de Los resultados propuestos. La interventoría tendrá la obligación de dar respuesta en el menor tiempo posible que permita tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra.
- Si el contratista no cumple con las condiciones que permita la liquidación del contrato o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la interventoría deberá estructurar el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral o establecer las medidas jurídicas necesarias para que la entidad pueda actuar a tiempo, dicho acto y/o procedimiento deberá ser revisado en sus aspectos jurídicos por el profesional de apoyo jurídico de la interventoría previamente a la firma de la ENTIDAD.
- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones relacionando toda la trazabilidad de ejecución del contrato (acta de inicio, actas de seguimiento, suspensión, reiniciación y liquidación del contrato) todos los actos jurídicos deberán encontrarse dentro del término legal y/o acordado o que en su defecto señale la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que los soporten.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el supervisor del contrato de interventoría con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría sean necesarias.
- Resolver toda controversia contractual de conformidad con lo dispuesto por las leyes y normativas colombianas. Lo anterior aplica a modificaciones contractuales, adiciones y en general decisiones técnicas, administrativas, legales y demás necesarias para llevar a feliz término la obra.

FUNCIONES FINANCIERAS

- Verificar y constatar el correcto pago de la entidad por los servicios y/o actividades reconocidas en cada acta parcial al constructor.
- Revisar y tramitar ante el área correspondiente de la entidad cada una de las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico, con el control de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales y documentos requeridos por el ordenamiento jurídico y financiero.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pago a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello, verificando la ejecución IN SITU que corresponda al pago que se pretende efectuar.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

- Verificar previo a los pagos del contratista, que éste haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Verificar el cumplimiento contractual del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
- Constatar los documentos que tengan lugar al seguimiento dentro del alcance contractual del contratista, las cuales deban cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los paz y salvo de los trabajadores y/o proveedores y/o personal alterno subcontratado por el contratista de obra antes de la liquidación del contrato.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato, garantizando que toda decisión técnica cuide el presupuesto del proyecto en ejecución.
- Evaluar y direccionar según las prioridades de ejecución de las actividades de obra, en coherencia con las prioridades de la entidad, privilegiando estos aspectos por encima de los intereses económicos del contratista de obra relacionados con el cobro de actas parciales y la liquidación del contrato; deberá garantizar en todo momento la funcionalidad de los espacios intervenidos.
- Coordinar el suministro del material suficiente para garantizar la ejecución de las actividades dentro del plazo establecido y la programación de obra.
- Garantizar el cumplimiento contractual del contratista de obra, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el contrato de obra y exigidos en los estudios previos del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas al SENA alternativas para exigir el cumplimiento de las obligaciones financieras, económicas y técnicas. Especificando medidas correctivas, aplicación de sanciones o garantías de cumplimiento, siempre orientadas a asegurar que el contrato se ejecute según los términos acordados y que se protejan los intereses de la entidad.
- Determinar el cumplimiento del contratista en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SEGURIDAD SST

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

- Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por las normas Ambientales.
- Exigir el cumplimiento del plan de manejo ambiental.
- Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Velar por el cumplimiento de las políticas ambientales y de eficiencia energética de la entidad
- Realizar el acompañamiento en la generación de permisos especiales por parte del contratista de obra según el área a intervenir o actividad a desarrollar según aplique, tales como: Permiso de ocupación de cauces, Permiso de vertimientos para la operación, Permiso de intervención o aprovechamiento forestal, permiso cruces de redes en vías y demás permisos requeridos para garantizar la construcción de la obra y operación de la entidad.
- El Interventor deberá planificar inspecciones de seguridad, que permitan verificar la gestión en HSE del contratista de obra mediante evidencias de control. El resultado de dichos controles, debe comunicarse al supervisor que asigne el SENA y al profesional de apoyo del SG-SST del Centro de Formación, con el fin de adoptar las medidas de corrección o aseguramiento que sean pertinentes.

FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá gestionar y consolidar la documentación técnica, financiera y jurídica necesaria del contrato de obra.
- Revisar, gestionar la corrección y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, verificar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar la provisión de repuestos y/o accesorios y/o elementos establecidos dentro del alcance del contrato de obra.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya Lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes de vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes administrativos y jurídicos requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

12.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir de manera conjunta con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Establecer el cronograma de obra y socializarlo con el contratista previo inicio a la ejecución del contrato.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

DOCUMENTO FINAL DENOMINADO INFORME GENERAL DE EJECUCIÓN FISICA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP ii, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra , de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En la ciudad de Popayán en la siguiente dirección Carrera 9 # 71 N 60 Barrio el Placer- Alto Cauca, Popayán.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán Cauca.

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Cuatro (4) actas de pago	A) Una primera acta correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato al momento de completarse el 30% de la ejecución	**El SENA** cancelará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación, de los bienes efectivamente entregados durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO el o los elementos o bienes sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos, de acuerdo con la

	del contrato objeto de interventoria. B) Una Segunda acta correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato al momento de completarse el 50% de la ejecución del contrato objeto de interventoria. C) Una tercera acta correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato al completar el 80% de ejecución contrato objeto de interventoria, y D) Una Cuarta y última acta correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato al finalizar la ejecución del proyecto, con la entrega del último producto final.	disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de Regional Cauca / Centro Agropecuario Carrera 9°71N–60 Barrio El Placer, Popayán – Cauca PBX 8245910 GD-F-011 V.05 pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del

		cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las

		disposiciones legales vigente para tal efecto. Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

16.2. PAGO DE ANTICIPOS

SE REQUIEREN ANTICIPOS:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa).	Se designará un supervisor, profesional, de planta que tenga conocimiento pleno del objeto de la prestación de servicio que se efectuará

Condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional de planta**,** como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realiza mediante el acto de aceptación de la oferta, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en el SECOP ll.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el **menor valor ofertado**. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

Así mismo, en caso de empate de las ofertas se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 respecto a los factores de desempate y en caso de que el empate persista, se preferirá la propuesta que se hubiera presentado primero.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El presente proceso se desarrolla por la modalidad de mínima cuantía, por lo cual, el criterio para selección de oferta más favorable, únicamente es el precio de la oferta, razón por la cual **el proponente interesado debe diligenciar y cargar en su propuesta, el anexo No 2, denominado "OFERTA ECONOMICA"**. La Entidad, suministrará el formato guía, dentro del proceso en la plataforma SECOP II (acápite documentos del proceso)

Dicho anexo, debe diligenciarse con los ítems propuestos por la Entidad, y no podrán editarse las condiciones técnicas que el anexo contiene. Así mismo, en el documento del proceso denominado "Analisis del Sector", se encuentran los valores promedio de cada ítem que la Entidad obtuvo al cotizar en el mercado. **Los precios promedio, son los precios máximos a ofertar por cada interesado, y no podrán exceder el valor unitario de cada ítem, ni el valor total del presupuesto oficial que la Entidad ha destinado para la contratación**. En caso de que un proponente esté obligado a facturar IVA, el valor total de su oferta, incluido IVA, deberá ser menor o igual al presupuesto o valor de la presente contratación.

En caso de modificar, editar ítems, o superar los precios máximos establecidos por la Entidad, la propuesta será rechazada conforme a las causales de rechazo que contiene la invitación pública del presente proceso

Por otra parte, el proponente debe diligenciar en la Plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, la cual podrá ser establecida ítem por ítem, o por valor total de la propuesta, dependiendo de las condiciones que requiera la Entidad.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

18.1.1 Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el

valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo con los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3.

Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de

adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

18.1.2 Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

18.1.3 Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como:

(i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

18.1.4 Decisión sobre oferta artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente su oferta.

18.2 REQUISITOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto

Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se deberá aportar copia del cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión del revisor fiscal.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el **Registro Mercantil**, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Seguridad Social y cumplimiento de aportes parafiscales: Si es persona natural deberá aportar el recibo de pago de aportes a seguridad social del mes anterior al cierre del proceso teniendo en cuenta las fechas límites para pago.

Además de presentar la planilla de aportes, el proponente deberá anexar:

Si no tiene empleados, al no estar obligado al pago de aportes parafiscales, el proponente deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, indicando que no está obligado al pago de parafiscales por no tener personal a su cargo.

Si tiene trabajadores: en caso de no estar obligado al pago de aportes parafiscales, deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, señalando que tiene dos o más empleados, los cuales, individualmente considerados, devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

En caso de tener menos de dos empleados, independiente del salario que devenguen, debe presentar los respectivos comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar)

De igual manera deberán aportar:

1. **COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**
2. **ANEXO DENOMINADO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Anexo 1**
3. **ANEXO DENOMINADO CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. **Anexo 3**

4. **CLASIFICACIÓN EN EL RUT -** Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y con actualización de las actividades económicas a 2022 y con fecha de expedición del documento en la vigencia 2024.

5. **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

6. **CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.**

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.

10. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, LEY 2097 DE 2021: certificado de NO deudor moroso de alimentos REDAM, registro que puede descargar de la siguiente manera:
1. Ingresar a https://redam.gov.co/
2. Iniciar sesión
3. Autenticador digital – registrarse.
4. Registro con documento de identidad o correo electrónico
5. Diligenciar información
6. Activar cuenta desde el correo electrónico referenciado en el paso anterior.
7. Volver a la pagina https://redam.gov.co/ - Recuadro CARPETA CIUDADANA
8. Iniciar sesión con la opción de cedula de ciudadanía
9. Una vez en la sesión, buscar en “mis categorías”: REDAM.
10. Descargar documento generado en la parte inferior de la página.

En todo caso, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (2) contrato público o privado, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV (igual o superior a 53 SMLMV). En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV (igual o superior a 53 SMLMV).

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. •
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

18.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo No 4 ANEXO DENOMINADO FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Diligenciar el anexo No. 4 firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

18.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

18.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

18.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

2. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL SENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

19.1 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el SENA- CENTRO AGROPECUARIO es juridicaagropecuario@sena.edu.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

19.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo 2 propuesta económica, La evaluación se hará en base al valor total de la oferta. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

3. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

4. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALESE INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: N/A
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: N/A

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: NA

5. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el umbral establecido para el año 2023

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

Para que el presente proceso se límite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a Mipyme colombianas en el Departamento del Cauca o del Municipio de Popayán, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.

Para acreditar su calidad de Mipyme con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de Mipyme dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.

NOTA: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusión) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	N0	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	**N/A**	**N/A**	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias) y la actualización de umbrales establecida por Colombia Compra eficiente para 2024-2025 en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf.

En lo referente a la Comunidad Andina el proceso de contratación se encuentra cobijado por el presente acuerdo comercial y el trato a dársele a los proponentes es el mismo de los nacionales. No existen umbrales para este Acuerdo Comercial. La única excepción en su aplicación es para el Transporte Aéreo, de conformidad con la Decisión 439 de 1998.

Para el presente proceso de selección se puede evidenciar que el monto del mismo no es igual o superior a los umbrales establecidos para cada Acuerdo Comercial, por tanto, no hay trato nacional por reciprocidad. Además, para que los acuerdos comerciales sean aplicados a la presente contratación se deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente. Situación que no se cumple en el presente asunto.

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras sostenibles y consumo responsable en el marco de la legislación actual, exigirá a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con:

26.1 REQUISITOS TRANSVERSALES

Seguridad y Salud en el Trabajo:

Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar:

PRE CONTRACTUAL

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación vigente de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

CONTRACTUAL

1. El profesional SYSOMA debe contar con licencia vigente y un curso actualizado de coordinador de trabajo en alturas, además de estar autorizado como trabajador conforme a la normatividad vigente. Su presencia permanente en la obra es necesaria para realizar tareas como: inspección de elementos de protección personal, inspección de equipos para trabajo en alturas, verificación de permisos de Trabajo Seguro en Alturas, inspección de equipos y herramientas de obra, verificación del aseguramiento y señalización de la obra, así como verificación y seguimiento de todas las normas de seguridad recomendadas para la actividad, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Ley 1072 de 2015).
2. Verificacion condiciones de seguridad zona de obra: Demarcacion, señaletica, con su respectivo análisis seguro de las actividades realizadas.
3. Verificacion del personal que ingresa a la zona de obra: induccion de seguridad, Uso de elementos de proteccion personal, verificacion documentacion como certificado de afiliación EPS, ARL y Pago de seguridad de social vigente: EPS, ARL, de todos los trabajadores y visitantes.
4. Verificacion cumplimiento normas de emergencia en la zona de obra: Curso de primeros auxilios vigente en por lo menos el 30% de la cuadrilla de trabajadores de obra, presencia de botiquin completo de primeros auxilios, camilla de emergencias, las demás relacionadas de acuerdo a la actividad o tarea que se desarrolle en la zona.

Componente Ambiental

Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia ambiental el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:
1. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad. **(precontractual).**
2. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. **(precontractual).**
3. El interventor deberá supervisar y hacer seguimiento al programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra. **(contractual).**
4. El interventor deberá supervisar y hacer seguimiento desde los diseños y para la adecuación, la posibilidad que se pueda incorporar con proyectos de energía solar fotovoltaica que permita ampliación al sistema**. (contractual)**
5. Verificar Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de alta

eficiencia. **(contractual).**
6. El interventor deberá supervisar y hacer seguimiento al suministro de materiales eléctricos e intervención del sistema eléctrico, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. Deberá presentar los certificados de conformidad de producto**. (contractual).**
7. El interventor deberá supervisar y hacer seguimiento a los productos químicos (pintura, barniz, etc.) a utilizar dentro de la adecuación deben estar debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos**. (contractual).**

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del sector
Anexo 2. Matriz de Riesgos

Firmado digitalmente por DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO

DARIO BERNARDO MONTU FAR BLANCO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA

-Estructurador Componente jurídico: Carolina Zambrao Ferro- apoyo administrativo – Contratista Centro Agropecuario

-Estructurador Componente técnico: Arq. – Raul Carvajal- instructor centro agropecuario - area de construccion

-Estructurador Componente SST: Maribel Sánchez- Contratista Centro Agropecuario

-Estructurador componente Ambiental: Makenly Tafur-Contratista Centro Agropecuario

- Estructurador Componente técnico: Ing. Carlos Alejandro Cañar Cruz: Profesional de infraestructura del SENA Regional Cauca